



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **000431** -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, **07 JUN 2011**

VISTO:

Informe N° 143-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 04 de Mayo del 2011, Informe N° 249-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-RCCV, de fecha 26 de Abril del 2011; Informe N° 345-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Abril de 2011 ; Informe 524-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CHAA, de fecha 19 de Abril del 2011 ; y,

CONSIDERANDO:

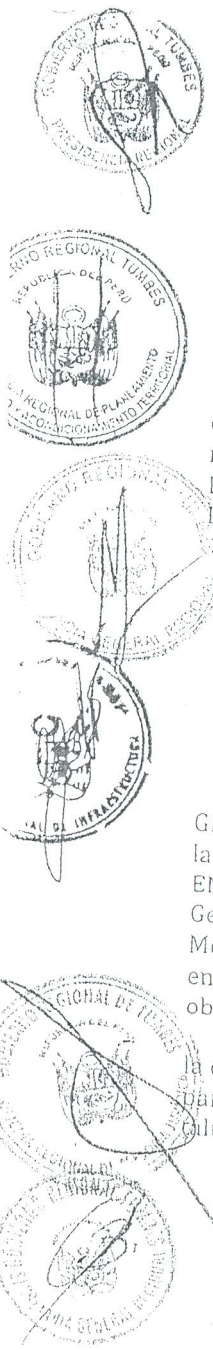
Que, en la Obra denominada "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADOS DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", existe la necesidad del Adicional N° 01, el cual comprende Mayores Metrados N° 01 y por Partidas Nuevas N° 01, consistente en las excavaciones para conformación de terraplén de protección del Badén de la Quebrada y conformación de terraplén de protección de Badén de la quebrada y el encofrado y desencofrado del talud enrocado.

Que, mediante Carta N° 014-2011/RODEMA EIRL, de fecha 09 de Marzo del 2011, el Titular Gerente de la Constructora y Servicios RODEMA E.I.R.L alcanza a la Gerencia regional de Infraestructura el Expediente del Adicional N° 01 de la obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADOS DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", alcanzando el valor referencial del mismo.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	POR MAYORES METRADOS N° 01	S/ 2,075.03
02	POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	S/54,542.15
	TOTAL DE ADICIONAL N° 01	S/56,617.18

Que, mediante Informe N° 358-2009/GOB REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-CMG, el inspector de Obra alcanza el Expediente Técnico sobre adicional de Obra N° 01 de la Obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADOS DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", al Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, haciendo mención a las Partidas de Mayores Metrados, referente a la conformación del terraplén en la zona de protección del badén, tanto en la entrada como en la salida, cuyos contratos no han sido considerados en el Expediente Técnico de la obra.

Que, asimismo en la relación a las Partidas Nuevas, el contratista aduce la omisión de la colocación de las capas de sub base y base (hormigón y afirmado respectivamente), para la protección del badén, así como la omisión de la partida: Encofrado y desencofrado en el talud de enrocado a lo largo de toda la conformación del canal.



000431

07 JUN 2011

Que, mediante el Informe antes mencionado el Inspector de Obra considera conveniente, considerar las partidas de mayores metrados y partidas nuevas por convenir a un proceso técnico constructivo, siendo el monto del adicional, ascendente a la suma de S/56,617.18 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 18/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Carta N° 001-2011/SLMF de fecha 01 de Abril del 2011, el proyectista alcanza su opinión al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, aprobando el adicional, toda vez que las nuevas partidas ayudarán a mejorar y complementar con las partidas del expediente Técnico Original y poder cumplir con el fin de la Obra que es la protección de las viviendas ubicadas aledañas a la "Quebrada Las Malvinas".

Que, mediante Informe N° 524-2011/OB REG TUMBES-GRI-SGO-CHAA, la Sub Gerencia de Obras solicita el trámite del Expediente del Adicional N° 01 a la Sub Gerencia de Obras para el trámite correspondiente a su aprobación.

Que, mediante Informe N° 345-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Abril del 2011, el Sub Gerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura se sirva derivar el expediente a la Sub gerencia de Estudios y proyectos para la visación respectiva y a la vez solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente de S/56,617.18 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 18/100 NUEVOS SOLES).

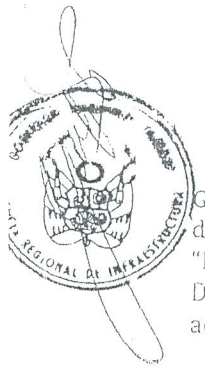
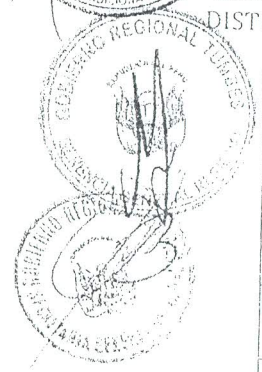
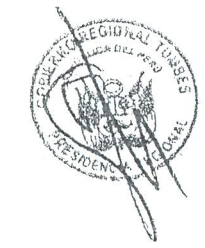
Que, mediante Informe N° 249-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-RCCV, de fecha 26 de Abril del 2011, el Ing. Roberto Carlos Castillo Velarde alcanza al Sub Gerente de Estudios y Proyectos la evaluación del Expediente Técnico de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", detallando:

DESCRIPCION	ADICIONAL DE OBRA N° 01-MAYORES METRADOS	ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARTIDAS NUEVAS	TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N° 02
MONTO PRESUPUESTO	2,075.03	54,542.15	M 56,617.18
FACTOR DE INCIDENCIA	----	----	9.57%
AMPLIACION DE PLAZO	03 DIAS NATURALES	15 DIAS NATURALES	18 DIAS NATURALES
PRESUPUESTO ADICIONAL TOTAL: S/56,617.18			
FACTOR DE INCIDENCIA TOTAL : S/9.57%			

Que, mediante Informe N° 143-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 04 de Mayo del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto solicita para la ejecución del Adicional N° 01 de Obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

- Correlativa :0054
- Función :05
- Prog. Func. :016
- Subpr. Func. :035
- Programa :0000
- Proyecto :2.111952
- Componente :2.082659

Gobierno Regional Tumbes
 Secretaría General Regional
 Folios 345



07 JUN 2011

000461

Meta :00001
 Fte Fto :5.Recursos Determinados
 Rubro :18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones
 Monto :S/. 56,618.00
 Genérica gasto :2.6

Que, mediante proveído de fecha 06 de Mayo del 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional derivar a la oficina de Asesoría Jurídica el expediente para proyectar Resolución de Aprobación de Adicional.

Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

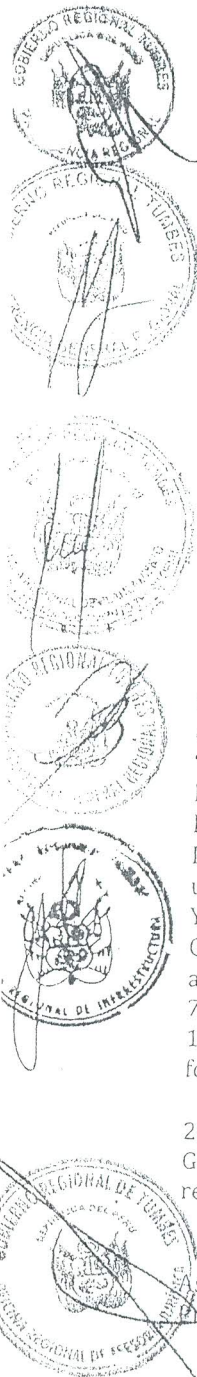
Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:

- a. Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.
- b. Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADOR DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/591.397.52(QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 52/100),según el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2011/GOB REG TUMBES-GRI-GR ; teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de S/ 648,014.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE CON 70/100 NUEVOS SOLES),según Informe N° 709-2011/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-CHAA,DE FECHA 18 de Mayo del 2011,debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 06 de Mayo del 2011; inserto en el Informe N° 0143-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional; en uso de las



000431

07 JUN 2011

atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

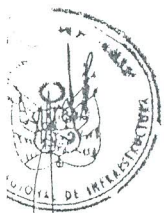
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Expediente Técnico de la Obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por un monto ascendente a la suma de S/56,617.18 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 18/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., para la correcta ejecución de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra N° 01, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Programática siguiente:

Correlativa	:0054
Función	:05
Prog. Func.	:016
Subpr. Func.	:035
Programa	:0000
Proyecto	:2.111952
Componente	:2.082659
Meta	:00001
Fte Fto	:5. Recursos Determinados
Rubro	:18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones
Monto	:S/. 56,618.00
Genérica gasto	:2.6



ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, el nuevo monto a contratar ascendente a la suma de S/ 648,014.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE CON 70/100 NUEVOS SOLES), de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES",

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal de RODEMA E.I.R.L, Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Moses
Gerardo Fidel Vinas Moses
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Secretaría General Regional
Folios 343